



## I. COMUNIDAD DE MADRID

### C) Otras Disposiciones

#### Consejería de Economía y Hacienda

- 15** *ORDEN de 26 de julio de 2011, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se establecen las condiciones de una emisión de Deuda Pública de la Comunidad de Madrid por un importe de 75.000.000,00 de euros.*

El Consejo de Ministros, en su reunión de 10 de junio de 2011, autorizó a la Comunidad de Madrid a realizar operaciones de préstamo en el exterior y una o varias emisiones de Deuda Pública, hasta un importe máximo de 2.041.732.350,00 euros de acuerdo con el artículo 14 de la Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de Financiación de las Comunidades Autónomas.

El Gobierno de la Comunidad de Madrid, a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda, acordó el 2 de junio de 2011, conforme al artículo 38.1 de la Ley 8/2010, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el año 2011, la realización de varias operaciones financieras a largo plazo hasta un importe máximo de 1.270.000.000,00 de euros, dentro del límite de endeudamiento establecido en el artículo 37 de la Ley 8/2010, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el año 2011.

En virtud del Acuerdo del Consejo de Gobierno citado y dadas las condiciones actuales en el Mercado de Deuda Pública se considera conveniente que la Comunidad de Madrid ponga en oferta un nuevo tramo de la emisión de bonos a cinco años al 6,213 por 100, con vencimiento el 21 de junio de 2016 (ISIN ES0000101446), cuyas condiciones se fijaron por Orden de 15 de junio de 2011 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID del 17 de junio), al objeto de incrementar la liquidez de la emisión y de atender con esta reapertura la demanda de los inversores de valores a dicho plazo. El importe no excede del límite autorizado por el Acuerdo del Consejo de Ministros de 10 de junio de 2011.

En razón de lo expuesto y de conformidad con las facultades conferidas por el artículo 95 de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid, y por el artículo 38.5 de la citada Ley 8/2010, de 23 de diciembre,

#### DISPONGO

##### Primerº

Realizar la emisión de un nuevo tramo por un importe de 75.000.000,00 de euros de la emisión de Deuda Pública que bajo la modalidad de bonos a cinco años al 6,213 por 100, fue emitida el 21 de junio de 2011, con vencimiento el 21 de junio de 2016 (ISIN ES0000101446).

La fecha de amortización y vencimiento de los cupones, así como el tipo de interés nominal anual y demás condiciones de la emisión, serán las mismas que se establecieron en la Orden de 15 de junio de 2011, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se establecen las condiciones de una emisión de Deuda Pública de la Comunidad de Madrid por un importe de 325.000.000,00 de euros (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 17 de junio de 2011), con las siguientes excepciones:

- Importe: 75.000.000,00 de euros.
- Fecha de emisión y desembolso del nuevo tramo: 29 de julio de 2011.
- Cupón corrido: 0,64506557 por 100 sobre el importe nominal de la emisión, que equivale a 483.799,18 euros.
- Precio de emisión excluyendo el cupón corrido: 99,625 por 100 sobre el importe nominal de la emisión, que equivale a 74.718.750,00 euros.
- Precio de emisión incluyendo el cupón corrido: 100,27006557 por 100 sobre el importe nominal de la emisión, que equivale a 75.202.549,18 euros.
- Suscripción: El importe total de la emisión se adjudicará a la entidad suscriptora.

**Segunda**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se delega en la Directora General de Política Financiera, Tesorería y Patrimonio la firma del contrato de suscripción de la emisión y la firma de la aprobación de los documentos contables del presupuesto de gastos necesarios para el abono de los gastos financieros de la emisión.

**Tercera**

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 26 de julio de 2011.

El Consejero de Economía y Hacienda,  
PERCIVAL MANGLANO ALBACAR

(03/27.567/11)